

02. NORMAS DE CONVIVENCIA ALUMNADO

1- **07:20 - Hora de levantarse:** Los alumnos/as deben levantarse con tiempo suficiente para desayunar, a las 07:50 (Hora máxima para los/as que van a clase) y a las 8:45, hora máxima para el resto de alumnado, incluyendo los que tiene clase de tarde. El servicio de comedor finaliza a las 8:45.

2.- Las **habitaciones deben recogerse y dejar las camas hechas** antes de salir.

3.- **8:45** – Todo el alumnado debe abandonar la habitación para facilitar las labores de limpieza de las mismas.

4.- **Horario** para el alumnado que está por la **mañana** en la Residencia:

- 10:00 a 12:00: estudio dirigido en Sala Dalai Lama I.

- 12:00 a 14:00: servicios complementarios programados / talleres programados / Refuerzos educativos.

5.- **Almuerzo:**

- 14:00 – 14:30, para el alumnado que tiene clase por la tarde.

- De 15:00 a 15:30, para el resto del alumnado.

Si por algún motivo justificado no se puede asistir al almuerzo, se debe notificar con suficiente antelación (mínimo durante el desayuno).

6.- **Cena:**

- de 21:00 a 21:30 para todo el alumnado.

Si por algún motivo justificado no puede asistir a la cena, se debe notificar al centro con suficiente antelación (mínimo durante la hora del almuerzo).

7.- **La residencia cierra sus puertas a las 22:30.** Si por algún motivo extraordinario se precisa llegar más tarde de esa hora, se debe comunicar al tutor/a del centro, el cual puede requerir la documentación necesaria o contactar con la familia, para dar el correspondiente permiso.

Se confeccionará un listado con el alumnado que tenga clase por las tardes para llevar el control de su hora de llegada a la Residencia.

8.- **Marchar a casa antes del viernes:** Se deberá pedir permiso al tutor/a, el cual autorizará la salida siempre que exista causa justificada y con la autorización de los padres o tutores legales.

9.- A lo largo de la semana el alumno/a debe **comunicar** al tutor/a los **1º y 2º platos** de almuerzo y cena que van a tomar, así como **merienda** y el **bocadillo** del viernes o prefestivo, previo conocimiento del menú semanal.

10.- El alumnado con turno de mañana en los IES tiene **prohibido permanecer en las habitaciones por la mañana de 8.45 a 14:00, así como no podrá acceder a las mismas durante ese tramo horario.** Deberán retirar de sus estancias todo lo necesario para el desarrollo de la actividad educativa en el IES. **El alumnado con turno de tarde en los IES, podrá acceder a sus habitaciones a partir de las 12.00 horas.**

11.- El **Régimen de Salidas** permitido al alumnado será:

- Mañanas: 12:00 a 14:00.

- Tardes: 18:30 a 20:30.

Las salidas serán autorizadas por su padre, madre o tutor legal mediante el documento de autorización correspondiente. Las salidas extraordinarias y fuera del horario reflejado, deberán ser autorizadas por el tutor/a del alumno/a y/o Jefatura de actividades.

12.- Si por causa justificada **no se puede llegar dentro del horario establecido**, se comunicará a la residencia, a la mayor brevedad posible, la causa y la hora de llegada aproximada.

13.- Alumnado que tiene actividades por la tarde, excursiones o viajes de estudio, deberán comunicarlo a su tutor/a con la debida antelación y aportar justificante correspondiente.

14.- **Estudio obligatorio:**

- Mañana: 10:00 a 12:00.

- Tarde: 16:00 a 18:00.

Se exige máxima puntualidad. **Queda Prohibido usar el móvil durante el mismo.**

15.- No está permitido ducharse, ni usar el secador, durante el tiempo de estudio, ni a partir de las 23:30.

16.- Durante el curso escolar se realizarán una serie de talleres y actividades, algunos de ellos serán de obligada asistencia para el alumnado.

17.- El alumnado debe vestir de modo decoroso.

18.- Se mantendrá **silencio en la residencia**, especialmente durante el estudio y a partir de las 23:30.

19.- A las **22:30** se realiza la **revisión nocturna**.

20.- **Fumar:** Está prohibido fumar en todo el recinto del centro, consumir bebidas energéticas, alcohólicas y otras sustancias nocivas para la salud, **será motivo de sanción y expulsión** el incumplimiento de esta norma.

21.- En todo momento se actuará con el **máximo respeto** hacia todo el personal de la residencia, así como a los compañeros. Cualquier incidente debe ser comunicado al tutor/a. El acoso y las manifestaciones racistas, serán severamente perseguidos por el personal responsable de la Residencia.

22.- Está prohibido el **uso de electrodomésticos y alargaderas**, excepto los de higiene personal.

23.- Es obligatorio mantener la higiene diaria: personal y de la habitación.

23.- Recomendamos el uso responsable del agua y de la electricidad, para evitar sobrecargas y respetar el medio ambiente.

24.- Está prohibido **arrojar objeto por las ventanas**, ni sentarse en las mismas.

25.- El alumnado residente **debe acudir diariamente al centro educativo**, de no ser así no podrá permanecer en la residencia ese día, ya que es ésta la finalidad del centro.

- 26.- Todo el **material** que se encuentre en la habitación debe devolverse al final de curso en perfectas condiciones. Cualquier desperfecto por el mal uso será abonado por el alumno/a.
- 27.- Queda prohibido **trasladar material** de una estancia a otra, **cambiar o modificar** el mobiliario de la habitación, **pegar carteles, fotos**, etc fuera del tablón, así como **subir utensilios del comedor**.
- 28.- Cada alumno/a debe **estar en posesión de su tarjeta sanitaria**. Al formalizar la matrícula debe comunicar **cualquier alergia o anomalía de carácter sanitario (se solicitará documentación)**.
- 29.- Queda prohibido **almacenar alimentos** en la habitación, así como **introducir al comedor, alimentos** ajenos a la residencia.
- 30.- Está prohibida la entrada a las instalaciones donde reside el alumnado a cualquier **persona ajena a la Residencia**, sin autorización previa.
- 31.- Ningún **alumno/a enfermo/a puede permanecer en la Residencia**.
- 32.- Cada vez que el alumnado se **incorpore o abandone la residencia** (ya sea de forma permanente o temporal) deberá registrar su entrada y salida comunicándolo al educador/a responsable.
- 33.- Está **prohibido la entrada a las habitaciones del alumnado del sexo opuesto** sin la previa autorización del tutor/a o educador/a de la residencia, así como del alumnado que ocupa dicha habitación. Este hecho será motivo de sanción o expulsión.
- 34.- El alumnado con **intolerancia y/o alergia alimenticia** se identificará como tal, al personal de Cocina, al ser servido.
- 35.- El **bocadillo de media mañana** será entregado por el personal de Cocina **durante el desayuno**. No después.
- 36.- **Para facilitar la limpieza de las instalaciones**, tras la incorporación del alumnado tras las clases del IES, **todo el material escolar será guardado en las habitaciones. Excepto, el material afilado y cortante, del alumnado que cursa “Cocina” y “Servicios”, que deberá permanecer en las taquillas del IES. Queda prohibido la entrada de ese material a la residencia.**
- 37.- **Prohibido acceder al comedor en pijama.**
- 38.- La **medicación** que precise el alumnado será **custodiada por el personal responsable del centro**.
- 39.- He recibido y leído las Normas de Convivencia de la Residencia, así como las establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, que puedo consultar en “www.residenciaescolarsanroque.es”, las cuales me comprometo a cumplir.

Nombre y Apellidos:

Fdo: _____